

SESIONES ORDINARIAS
2010
ORDEN DEL DÍA N° 1306

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 28 de septiembre de 2010

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2010

SUMARIO: **Presencia** de efectivos y bases militares de los Estados ajenos a la Región Sudamericana. Expresión de preocupación. **Solanas, Argumedo, Basteiro, Cardelli, Lozano, Merchán, Macaluse, Parada y Alcuaz.** (5.891-D.-2006.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros señores diputados, por el que se expresa preocupación ante la presencia de efectivos y bases militares de Estados ajenos a la región sudamericana, emplazados en ella; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de septiembre de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
– Margarita R. Stolbizer. – Horacio R.
Quiroga. – Eduardo P. Amadeo. – Nélida
Belous. – Norah S. Castaldo. – Alicia M.
Comelli. – Mora L. Fadul. – María L.
Leguizamón. – Pedro O. Molas. – Carmen
R. Nebreda. – Fernando E. Solanas.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante la profusa presencia de efectivos y bases militares de Estados ajenos a la región sudamericana, que se encuentran emplazados en ella y que contribuyen a generar situaciones de inestabilidad y amenaza a la paz regional.

*Fernando E. Solanas. – Horacio A. Alcuaz. –
Alcira S. Argumedo. – Sergio A. Basteiro.
– Justo J. Cardelli. – Claudio R. Lozano.
– Eduardo G. Macaluse. – Paula C.
Merchán. – Liliana B. Parada.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros señores diputados, por el que se expresa preocupación ante la presencia de efectivos y bases militares de Estados ajenos a la región sudamericana. Luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

* Artículo 108 del reglamento.